NIT. 900.261.878-3

Pitalito, 30 de mayo de 2023

Dra.
MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Coordinadora de Cultura del ICRD Pitalito
Supervisora del Convenio ICRD-CONV-008-2023

Ref. Plan de inversión del 50% para el convenio ICRD-CONV-008-2023

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito enviarle adjunto plan de inversión para la ejecución del convenio antes descrito en la referencia y cuenta de cobro para el desembolso del anticipo del 50% del valor total del convenio.

Vr. Total: $649.243.306
Anticipo del 50%: 324.621.653

Atentamente,

LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ
C.C. N° 12.228.264 de Pitalito
Representante Legal
Fundación Artística y Cultural Huellas

NIT. 900.261.878-3

Pitalito, 30 de mayo de 2023

Dra.
MARITZABEL GUZMAN MOSQUERA
Coordinadora de Cultura del ICRD Pitalito
Supervisora del Convenio ICRD-CONV-008-2023

Plan de Inversión del 50% CONV. ICRD-CONV-008-2023

Cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL A TRAVES DEL DESARROLLO DEL SEXAGESIMO 60° FESTIVAL FOLCLORICO LABOYANO Y SEGUNDO 2do ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE INTEGRACIÓN CULTURAL ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA IDIOSINCRASIA HUILENSE.

PLAN DE INVERSIÓN

ITEM	RUBRO	CANT.	UNIDAD	VALOR TOTAL	APORTE ICRD	ANTICIPO 50%
1.1.	**60 FESTIVA FOLCLORICO LABOYANO**					
1.1.1	DESFILE REINADO MUNICIPAL: Garantizar a cada una de las participantes del Reinado Municipal una carroza, elaborada por artesanos de la región.	12	Carroza	$ 31.680.000	$ 31.680.000	$ 13.200.000
1.1.2	Garantizar la realización de las Caravanas sampedrinas en comunas (Grupo de danza, grupo musical tecno, grupo musical folclorico)	4	Ronda	$ 14.400.000	$ 14.400.000	$ 14.000.000
1.2	**FESTIVAL ESTUDIANTIL DEL SAN JUANERO HUILENSE**			$ -	$ -	$ 0
1.2.2	DESFILE FESTIVALESTUDIANTIL: Garantizar a cada una de las participantes del Festival Estudiantil una carroza, elaborada por artesanos de la región.	12	Carroza	$ 17.280.000	$ 17.280.000	$ 7.200.000
1.3	**2o. ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE INTEGRACIÓN CULTURAL**			$ -	$ -	$ 0
1.3.1.	Garantizar la participación de 12 agrupaciones dancisticas nacionales cada uno con minimo 20 integrantes, preferiblemente del sur colombiano, a quienes se les apoyará economicamente para subsidiar el transporte de la delegación al 2o.	12	Agrupación	$ 14.640.000	$ 14.640.000	$ 14.000.000

NIT. 900.261.878-3

INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES PITALITO - HUILA

CUENTA DE COBRO

EL instituto de Cultura, Recreación y Deportes
Nit. 900.809.150-5

DEBE A
La Fundación Artística y Cultural Huellas
Nit. 900.261.0878 – 3

La suma de: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($324.621.653,00)

Por concepto de: Anticipo del 50% del convenio ICRD-CONV-008-2023, AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL A TRAVES DEL DESARROLLO DEL SEXAGESIMO 60° FESTIVAL FOLCLORICO LABOYANO Y SEGUNDO 2do ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE INTEGRACIÓN CULTURAL ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA IDIOSINCRASIA HUILENSE.

Pitalito, 30 de mayo de 2023

Atentamente,

LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ
C.C. N° 12.228.264 de Pitalito
Representante Legal
Fundación Artística y Cultural Huellas

	ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE INTEGRACIÓN CULTURAL.					
1.3.2	Garantizar la participación de 12 agrupaciones dancisticas nacionales cada uno con minimo 20 integrantes, preferiblemente del sur colombiano, a quienes se les aportara el hospedaje y la alimentación por los dias 23 y 24 de junio por su participación en el 2o. ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE INTEGRACIÓN CULTURAL.	12	Agrupación	$ 51.900.000	$ 41.400.000	$ 42.000.000
1.3.3	Garantizar la participación de 14 agrupaciones dancisticas locales quienes participaran en el desfile de comparsas evento que hace parte de la agenda del 2o. ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE INTEGRACIÓN CULTURAL	14	Agrupación	$ 16.800.000	$ 16.800.000	$ 14.000.000
1.3.4	Garantizar la participación de 12 agrupaciones dancisticas locales quienes participaran en el evento de lanzamiento del 2o. ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE INTEGRACIÓN CULTURAL	12	Agrupación	$ 12.240.000	$ 12.240.000	$ 10.200.000
2.1	Garantizar la participación de 14 comparzas locales, cada una con minimo 20 integrantes, para la participación en el desfile del Reinado Municipal.	14	Grupo	$ 21.847.000	$ 21.847.000	$ 0
2.2	Garantizar la presentación de un grupo artistico como show central en la ceremonia de Elección y coronación del Reinado Municipal	1	Grupo	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 0
2.3	Garantizar la participación de muestras culturales en el marco del Lanzamiento oficial del 60 Festival Folclorico Laboyano y Reinado Surcolombiano de integración donde la reina Municipal debe interprestar el San Juanero Huilense, y como minimo debe presentarse: Un grupo de Danza, un grupo Musical Folclorico local y un grupo musical folclorico invitado, una orquesta y un telonero de la localidad. las agrupaciones deben ser concertadas con la coordinación de Cultura.	1	Evento	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 10.000.000
2.4	Garantizar la presentación de un grupo artistico como show central en la ceremonia de Elección y coronación del Festival estudiantil del San Juanero Huilense	1	Grupo	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 0
2.5	Garantizar un evento folclorico dirigido a los niños de Pitalito, que permita el rescate de las tradiciones a traves de la elaboración de los caballitos de palo, se debe contar con la participación de minimo 4 agrupaciones folcloricas locales.	4	Grupo	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 0
2.6	Garantizar la realización del Encuentro Folclorico Infantil en el municipio de Pitalito, el cual debera contener la realizacón de un desfile donde se integren las distinstas organizaciones infantiles del municipio y ademas grantizar la realización de un evento que permita el la reaización del encuentro folclorico infantil del san juanero	1	Evento	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 5.000.000
2.7	Garantizar la presentación de 10 agrupaciones musicales en el evento denominado Musicos y Voces laboyanos, agrupaciones que deben ser concertadas con la Coordinación de Cultura.	10	grupos	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 5.000.000

2.8	Garantizar el apoyo con agrupapciones artisticas en el desarrollo de actividades sanpedrinas de la comunidad de la zona rural.	4	Grupo	$ 3.840.000	$ 3.840.000	$ 0
2.9	Garantizar la realización del evento organizado por la población Afro en el marco del Festival Folclorico Laboyano, de acuerdo a la propuesta presentada al ICRD	1	Evento	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.000.000
2.10	Garantizar la realización de la feria Artesanal Demostrativa de acuerdo a la propuesta presentada al ICRD	1	Evento	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 2.000.000
2.11	Garantizar la realización del encuentro de Adulto mayor de acuerdo a propuesta presentada al ICRD	1	Evento	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.000.000
2.12	Garantizar la presentación de grupos folcloricos, agrupaciones musicales, tecnos, orquestas, agrupaciones dancisticas y demas muestras folcloricas para el desarrollo de cada uno de los eventos enmarcados en la programación del Festival Folclorico Laboyano y 1er Encuentro Surcolombiano de Integración.	14	Evento	$ 13.440.000	$ 13.440.000	$ 6.400.000
2.13	Garantizar el acompañamiento de agrupaciones artisticas en las representaciones del municipio en los diferentes eventos sanpedrinos del departamento	6	Grupo	$ 14.400.000	$ 14.400.000	$ 6.384.000
3.1	Sonido profesional, iluminación y backline para grupos, para la realización de encuentros culturales con capacidad para 2000 personas en espacio abierto: Vehiculo con sonido móvil cumpliendo las características mencionadas además de: -mesa de Mezcla digital de mínimo 24 canales y 16 auxiliares, con - 1 control inalámbrico, 2 sistemas de monitores - Micrófonos 2 INHALAMRICOS uhf, 10 microfofonos dinámicos para intrumento y voz además de disponibilidad de mics de condensador diafragma pequeño y grande.	5	Evento	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 0
3.2	Sonido profesional, iluminación y backline para grupos, para la realización de las encuentros culturales con capacidad para 6000 personas en espacio cerrado -mesa de Mezcla digital de mínimo 32 canales y 24 auxiliares, con - 1 control inalámbrico, 2 sistemas de monitores side fill, front fill- Micrófonos 2 INHALAMRICOS uhf, 20 microfofonos dinámicos para intrumento y voz, amplificador para Bajo de mínimo 100 watts, cajas DI, además de disponibilidad de mics de condensador diafragma pequeño y grande. 10 cabezas mobiles para iluminación	4	Evento	$ 18.240.000	$ 18.240.000	$ 0
3.3	Amplificacion de sonido movil, carro tarima para desfiles y rondas	8	Evento	$ 10.560.000	$ 10.560.000	$ 0
3.4	Amplificación de sonido para maximo 400 personas	6	Evento	$ 5.760.000	$ 5.760.000	$ 4.800.000
3.5	Amplificación de sonido para comparsas del Desfile Festival estudiantil, 2o. Encuentro Surcolombiano y Desfile Reinado Municipal	24	Comparsas	$ 10.080.000	$ 10.080.000	$ 8.400.000
3.6	Alquiler tarima de 10*6 mt con superficie apta para baile	3	Evento	$ 19.200.000	$ 14.200.000	$ 0

4.1	Producción y edición de material audio visual	1	Evento	$ 14.400.000	$ 14.400.000	$ 0
4.2	Garantizar el registro fotografico y memorias del 60Festival Folclorico y 2o Encuetro Surcolobiano de Integraciόm	1	Persona	$ 3.000.000		$ 0
4.3	Distribucción y transmisión de contenido en medios de comunicación y plataformas digitales	1	Evento	$ 20.400.000	$ 20.400.000	$ 0
4.4	Adecuación escenografía eventos centrales - construcción de un escenario en 3D donde se represente en grandes dimenciones el afiche promocional, esta escenografia se debe garantizar la ubicación de las 12 candidatas del Reinado Municipal y la señorita Pitalito.	1	Escenario	$ 15.600.000	$ 15.600.000	$ 6.500.000
4.5	Garantizar la adecuación de escenarios y la entrega de arreglos florales a las participantes de los eventos enmarcados en la programación según lasa exigencial de la organización	1	Evento	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 0
4.6	garantizar la Impresión de piezas graficas: Adhesivos, pedones, mensiones, certificados y fichas tecnicas exposiciones.	1	Evento	$ 11.040.000	$ 11.040.000	$ 0
4.7	Garantizar el Diseño de piezas graficas: Adhesivos, pedones, mensiones, certificados y fichas tecnicas exposiciones.	1	Evento	$ 4.100.000	$ 4.100.000	$ 0
4.8	Garantizar la entrega de raboegallos a los participantes de los diferentes gremios y comitivas	1750	Unidad	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ 0
4.9	Garantizar el transporte de elementos para adecuación de espacios y escenarios en el marco de todos los eventos de la programación del 60 festival folclorico laboyano y 2o. Encuentro surcolombiano de Integración.	1	Vehiculo	$ 9.600.000	$ 9.600.000	$ 5.000.000
4.10	Garantizar el trasnporte de delegaciones en las diferentes representaciones del muncicipio en el departamento	9	Vehiculo	$ 15.120.000	$ 15.120.000	$ 8.550.000
4.11	Garantizar el transporte Reinas: Se contratará un vehículo (bus real, con capacidad para 30 personas)	1	Bus	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 0
4.12	Garantizar el transpote de la comunidad de la zona rural (8 corregimientos) en los diferentes eventos del festival	15	Bus escalera	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 7.500.000
4.13	Garantizar el aseo de los escenarios para el desarrollo del evento	1	personal	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 0
5.1	**ARTISTAS DE TALLA NACIONAL Y LOCAL**			$	$	$ 0
5.1.1	Garantizar la presencia de artistas de talla nacional y Local para realizar una fiesta de carácter popular en el marco de 2o. Encuentro Surcolombiano de Integración Cultural y un dj de reconocimiento nacional, artistas que se coordinaran con el Instituto de Cultura Recreación y Deporte.	1	evento	$ 100.150.000	$ 100.150.000	$ 94.875.000

6.1	Refrigerios los cuales deberán contener como mínimo Un jugo tetra pack (caja) de 200 ml, sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado nacional, snack de 200 grs. con proteína. empacado en bolsa ecológica o papel antigrasa para empacar alimentos con su respectiva servilleta, preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma previamente establecido y la directriz del supervisor. - Los refrigerios se entregaran a los diferentes participantes de los eventos tanto pregrabados como en vivos.	3000	Unidad	$ 17.610.000	$ 14.896.306	$ 9.000.000
6.2	Hidratación pacas de agua en botella	200	Paca	$ 2.160.000	$ 2.160.000	$ 0
6.3	Hidratación pacas de agua en bolsa	1500	Paca	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 0
7.1	Coordinación general	1,5	personas	$ 6.570.000	$ 6.570.000	$ 0
7.2	Coordinador financiero	1,5	personas	$ 5.250.000		$ 0
7.3	Jefe de prensa	1	Persona	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 0
7.4	Apoyo coordinación	1	Persona	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 0
7.5	Auxiliar Administrativa	1	Persona	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 0
7.6	Presentadores	6	Persona	$ 8.160.000	$ 6.160.000	$ 3.612.653
7.7	Animadores	16	Persona	$ 9.600.000	$ 9.600.000	$ 0
7.8	Chaperona Reinado Municipal	1	Persona	$ 1.440.000	$ 1.440.000	$ 0
7.9	Asesorías y Coreografías reinados	1	Persona	$ 600.000	$ 600.000	$ 0
7.10	Coordinador Logistica	1	Persona	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 0
7.11	Equipo de logística	16	Persona	$ 28.800.000	$ 28.800.000	$ 6.000.000
7.12	Jurados Elección Reina Intercolegiada	3	Persona	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.500.000
7.13	Jurados Elección Reina Municipal	3	Persona	$ 5.400.000	$ 5.400.000	$ 4.500.000
TOTAL				**$ 677.707.000**	**$ 649.243.306**	**$ 324.621.653**

LEONIDAS TRUJILLO MUNOZ
C.C. N° 12.228.264 de Pitalito
Representante Legal
Fundación Artística y Cultural Huellas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

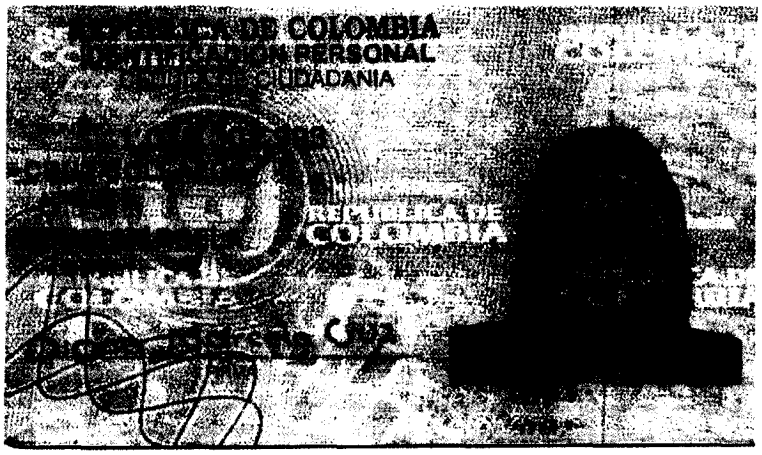
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARCELA CRUZ COLLAZOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075301993 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 273500-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

NIT. 900.261.878-3





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1997**

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**AB+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-FEB-2016 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1900100-00712030-F-1075301993-20150602 **0044384535A 1** 43948385

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900261878	3	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 1 # 17A - 73 SUR	PITALITO-HUILA	3212043026	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2107640590	9451513486	E	2023/06/21	2023/05/30	BANCO DAVIVIENDA	0	$284,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$46,400	$0	$0	$46,400
TOTAL				1	$284,500	$0	$0	$284,500

2023/05/30 04:19 PM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

273500-T



DIANA MARCELA
CRUZ COLLAZOS
C.C. 1078301993
RES. INSCRIPCION 1500 DEL 28/08/2020
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294490 305961

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

NIT. 900.261.878-3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL V PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA. ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **DIANA MARCELA CRUZ COLLAZOS** identificada con **C.C.N°1.075.301.993 de Neiva,** y con Tarjeta Profesional No.273500-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal *de la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTRAL HUELLAS* identificado con Nit 900.261.878-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Huila o Entidad Competente, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a las montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. La anterior, en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERA PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

En constancia se firma en Pitalito a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023.

Diana Marcela Cruz

DIANA MARCELA CRUZ COLLAZOS
TP. 273500-T
C.C. 1.075.301.993 de Neiva

ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO ICRD-CONV-008-2023

CONTRATO N°	ICRD-CONV-008-2023	
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO R.L MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON	
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS**
	NIT:	**900.261.878-3**
	REPRESENTANTE LEGAL	**LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ**
	C.C:	**12.228.264 de Pitalito (H)**
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL SEXAGÉSIMO 60° FESTIVAL FOLCLORICO LABOYANO Y SEGUNDO 2do ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DE INTEGRACIÓN CULTURAL ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA IDIOSINCRASIA HUILENSE.	
VALOR TOTAL	**SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS ($677.707.000) M/Cte**	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución será de DOS (2) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Pitalito	
FECHA ACTA DE INICIO:	30 de mayo de 2023	
FECHA PRESENTE ACTA:	30 de mayo de 2023	

En la ciudad de Pitalito a los treinta (30) días del mes de mayo del 2023, se reunieron **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.891.642 de Pitalito, en su calidad de Directora del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO**, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150-5, siendo su Directora, nombrada mediante Decreto No. 03 del 06 de enero de 2021, y el señor **LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.228.264 de Pitalito (H), representante legal de la **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS** con NIT. 900.261.878-3 calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de justificación de modificación No. 1 al Contrato ICRD-CONV-008-2023:

PRIMERO: Entre el Instituto de Cultura y Recreación y Deporte ICRD y la FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS, el 29 de mayo de 2023 suscribieron contrato del Proceso Competitivo No. ICRD-CONV-008-2023, que inició su ejecución el día 30 de mayo de 2023.

Elaboró. Daniela Manrique Calderón – Abogada contratista

Revisado: Maria Alejandra Motta Chavarro	**Aprobado por: María Alejandra Salinas León**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesora Jurídica	**Cargo: Directora**

SEGUNDO: Que una vez una vez adjudicado el convenio a la FUNDACION ARTISTICA HUELLAS, y durante la creación del mismo en la plataforma transaccional SECOP II, la entidad advierte un error matemático dentro de lo ofertado y lo establecido por la Entidad en los Estudios Previos, correspondiente al siguiente ITEM:

					Valor total	Aporte ICRD	Aporte ESAL
	[illegible]						
6.1	Refrigerios los cuales deberán contener como mínimo Un jugo tetra pack (caja) de 200 ml, sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado nacional, snack de 200 grs. con proteína. empacado en bolsa ecológica o papel antigrasa para empacar alimentos con su respectiva servilleta, preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma previamente establecido y la directriz del supervisor. - Los refrigerios se entregaran a los diferentes participantes de los eventos tanto pregrabados como en vivos.]	3000	Unidad	$ 5.870	$ 17.610.000	$ 15.610.000	$ 2.713.694

Habida cuenta se evidencia que, el valor total establecido para este ítem dentro de la ficha técnica enmarcada en los Estudios Previos y el estudio de mercado anexo corresponden a la suma de **$17.610.000** distribuidos entre las partes; por la ESAL el valor de **$2.713.694** y por parte del ICRD el valor de **$14.896.306** para que sumados diese el valor inicial expuesto.

A saber, en el momento de la oferta, la ESAL digita un aporte por la suma de **$2.713.694**, empero, se asigna el aporte para el ICRD correspondiente a la suma de **$14.896.306** más no **$15.610.000**, sin embargo se mantiene la totalidad de **$17.610.000,** dejando entre ver un error aritmético, situación que es corroborada por el representante legal de la ESAL en la presente reunión, quien manifiesta que fue un lapsus calami, pero que la intención no es otra, que acoger tal cual las condiciones técnicas propuestas por la entidad, en virtud de ello, es que el valor total del ítem en ningún momento se modifica.

Por tal motivo, y teniendo en cuenta los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente en los que se expone lo siguientes:

> ***Las correcciones aritméticas pueden versar sobre aproximaciones o ajustes a cifras enteras que tienen decimales, o la verificación de todas las operaciones aritméticas que se presenten en la oferta. En cualquier evento, la entidad debe realizar las correcciones aritméticas sobre los ofrecimientos del proponente,*** *es decir, sobre los valores registrados para los diferentes ítems, con el fin de obtener el valor real ofertado. Así, si la propuesta económica contiene cantidades, valores unitarios, subtotales y totales*[1].

En consonancia con lo antepuesto, al ser una actuación administrativa es dable la aplicación de la ley 1437 del 2011, la cual expone que, de conformidad con el artículo 45 dispone que: Corrección de errores formales. **En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales** contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los

[1] Colombia Compra Eficiente. Respuesta a solicitud del 16 de diciembre del 2019. N° Radicado: 2201913000009275

términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

A la luz de la norma antes expuesta, resulta evidente que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, faculta a la autoridad que expidió un determinado acto jurídico para realizar la corrección de los errores formales presentados en sus actuaciones, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, siendo necesario advertir que las correcciones que se efectúen a partir del ejercicio de tal potestad, no pueden dar lugar a cambios en el sentido material de la decisión contenida en dichos actos.

Asimismo, la norma especial, la Ley 80 de 1993 otorga una autorización a las entidades estatales para que puedan remediar o corregir aquellos defectos o irregularidades de procedimiento o de forma que no constituyen causales de nulidad del contrato, a través de la figura del «saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma» establecida en el artículo 49 de la siguiente manera: «Artículo 49. Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.»

Siendo así las cosas, la Entidad en el momento de advertir el error, procede a realizar la corrección aritmética que en ningún caso modifica sustancialmente la propuesta económica ni el valor total del convenio y que se verifica que la fundación cumplió con la oferta mínima del 4.2% del aporte sobre el valor total del contrato, por ende, la Entidad corrige el error como se relaciona a continuación:

Tal modificación arroja que el aporte que deberá realizar el ICRD es por $649.243.306, por tal motivo, la Entidad realizó su Registro Presupuestal por ese valor y liberó el monto de $713.694 a través de las Reducciones de Disponibilidad. Siendo así las cosas, se hace necesario modificar el Convenio en su **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**, estableciendo correctamente el valor de la siguiente manera:

El valor del presente convenio es la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS SIETE MIL PESOS ($677.707.000) M/cte**, el cual se discrimina así:

a) Aporte del ICRD: **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($649.243.306) M/cte.**
b) Aporte de la ESAL: **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($28.463.694) M/cte,** de acuerdo a lo indicado en la Oferta de la Fundación Artística y Cultural Huellas.

Las demás clausulas quedarán indemnes,

Para constancia se firma el treinta (30) de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON
Directora

LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ
R/L Fundación artística y cultural Huellas

Elaboró. Daniela Manrique Calderón – Abogada contratista	
Revisado: María Alejandra Motta Chavarro Firma:	Aprobado por: María Alejandra Salinas León Firma:
Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Directora